

**ESTUDIO DE
INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**
PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL
ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA EC2
DEL PLAN PARCIAL LLOMA LLARGA

LICEO FRANCÉS DE VALENCIA
(USO EDUCATIVO CULTURAL PRIVADO)

Calle Orenge nº 20, Lloma Llarga, Paterna,
Valencia 46980

PROMOTOR : **LYCÉE FRANÇAIS DE VALENCE**

FEBRERO 2015

**orts
- trullenque
arquitectos**

avda. reino de valencia 12-8
valencia 46005
tf/fax_34 963.517.318
estudio@orts-trullenque.com

ÍNDICE

ANTECEDENTES

OBJETO

MEMORIA INFORMATIVA

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

NORMATIVA

ANEJO I (FICHAS DE UNIDAD DE PAISAJE)

PLANOS

ANTECEDENTES

La regulación y consideración del paisaje en la legislación española cuenta con cierta tradición, tanto en las distintas leyes estatales que han regulado la práctica urbanística desde mediados del siglo XX como en las normas autonómicas más recientes relacionadas con la planificación territorial. Sin embargo, la regulación en estos textos normativos no fue suficiente, no existiendo una consideración efectiva del paisaje en los planes urbanísticos, bajo un único prisma con carácter proteccionista, con el diagnóstico y formulación de propuestas a aquellos elementos o espacios paisajísticamente singulares.

Frente a esta situación, la Convención Europea del Paisaje plantea la necesidad de integrar el paisaje en todos los instrumentos de planificación territorial, extendiendo su consideración al conjunto del territorio con independencia de los valores paisajísticos que presenten las distintas áreas que lo conforman, desarrollando enfoques integrados que recojan las diversas perspectivas desde las que es posible abordar el paisaje sistémica, formal y perceptiva, y que, además de la protección, tengan presente la gestión y la ordenación de los recursos paisajísticos.

El paisaje se ha reconocido como un recurso que resulta obligado proteger y gestionar racionalmente y como queda reflejado en el Convenio Europeo sobre el Paisaje se destaca el papel del paisaje en el bienestar individual y social, y se establece su inclusión sistemática en la toma de decisiones de todas las políticas territoriales y económicas, que pueden tener un impacto directo o indirecto sobre él y acelerar su transformación.

Teniendo en cuenta que uno de los rasgos de la Comunidad Valenciana es su gran diversidad social, cultural, lingüística y natural, concentrada en un reducido espacio territorial caracterizado por el dinamismo de las acciones sobre el territorio, era necesario una acción global e integradora a través de una ley que definiera la intervención sobre el territorio e involucre a todas las administraciones en el proceso de planificación y gestión territorial, conforme al papel que corresponde a cada una de ellas. Así se elaboró primero la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, de la Generalitat Valenciana, que derivaría en la definitiva y vigente, hasta la fecha, **Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Generalitat Valenciana**. El articulado de la ley establece que “los instrumentos de ordenación y gestión de carácter sectorial con incidencia en el paisaje incorporarán estudios de paisaje”, de acuerdo a conceptos, criterios, directrices y metodologías relativas al paisaje, para lo cual se acotan y se establecen medidas de control de la repercusión que, sobre él, pueda tener cualquier actividad con incidencia sobre el territorio. Igualmente se establece los instrumentos Planeamiento Urbanístico de desarrollo deben ir acompañados de un Estudio de Integración Paisajística.

La actuación que se pretende, y que motiva la redacción del presente Estudio de Integración Paisajística, es la redacción de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la parcela EC2 del Plan Parcial LLoma LLarga, Liceo Francés de Valencia (uso educativo cultural privado), situada en la Calle Orenga nº 20, LLoma LLarga, Paterna, Valencia 46980.

OBJETO

El presente Estudio de Integración Paisajística tiene por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que la nueva actuación definida por la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela EC2 del Plan Parcial LLoma LLarga de Paterna puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

Según dichos instrumentos legislativos, los estudios de paisaje incluidos en los instrumentos de planeamiento territorial y general tienen por objeto:

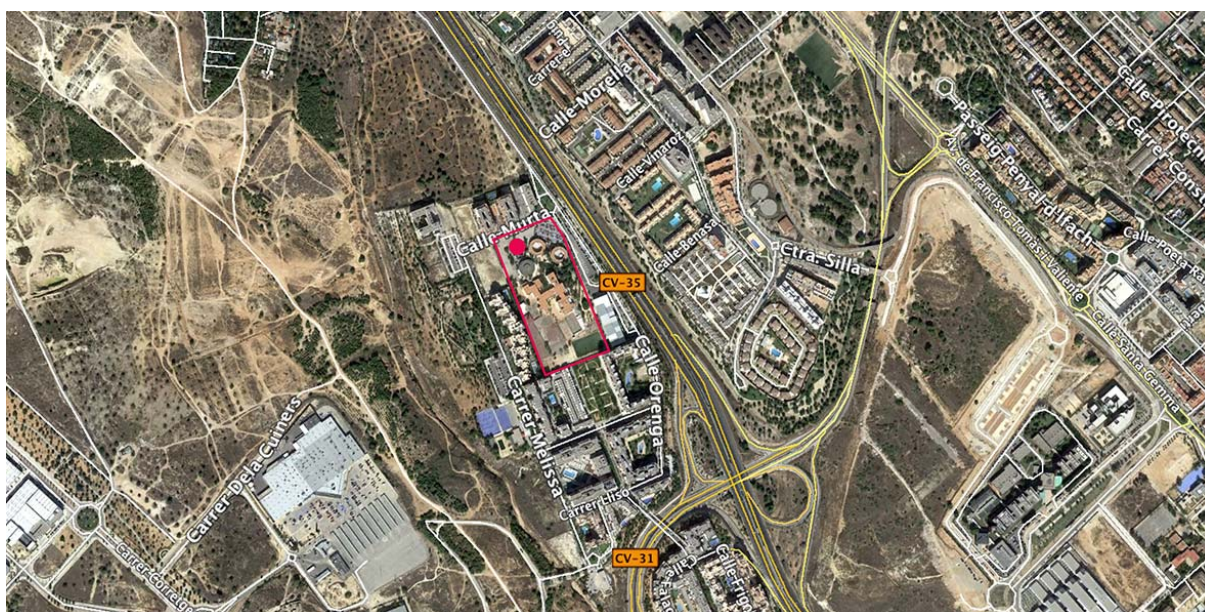
- a) Definir y delimitar las unidades paisajísticas que estructuran su ámbito a partir de las cuencas visuales más importantes para la percepción del territorio, determinadas por la diversidad morfológica y funcional, así como por los aspectos visuales y perceptivos.
- b) Delimitar las áreas que han de ser objeto de atención prioritaria por la calidad, fragilidad o aptitud de su paisaje, y proponer acciones ordenadoras y/o gestoras destinadas a garantizar su conservación y puesta en valor.
- c) Establecer un régimen jurídico de protección para las unidades de paisaje de alto valor y de sus elementos singulares, con la finalidad de evitar su posible ocultación por la interposición de barreras visuales.
- d) Delimitar zonas para la protección de las vistas, siluetas y fachadas urbanas de los núcleos, consideradas de elevado valor.
- e) Proponer medidas para la mejora paisajística de los ámbitos degradados, especialmente los existentes en las periferias de los núcleos y en las conurbaciones propias de las grandes aglomeraciones urbanas.
- f) Proponer medidas de restauración o rehabilitación paisajística en ámbitos con un elevado grado de deterioro o con una alta incidencia en la percepción del territorio.

El Estudio de Integración Paisajística incluirá la valoración de los impactos paisajísticos y visuales que produce una actuación sobre el paisaje:

1. La Valoración de la Integración Paisajística de una actuación analiza y valora la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico.
2. La Valoración de la Integración Visual de una actuación analiza y valora los cambios en la composición de vistas hacia el paisaje como resultado de la implantación de una actuación, de la respuesta de la población a esos cambios y de los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La parcela EC2 (Liceo Francés de Valencia) está situada en el Sector objeto del presente documento: Sector urbano 5, “LLoma LLarga”, del Término Municipal de Paterna. Este Sector se delimita en su lado Este y Norte con la Pista de Ademuz, CV-35, y con el barrio “Más del Rosari”. Al sur con el Sector “Pla del Retorn”. Y al oeste, con la amplia franja de Suelo no Urbanizable que discurre acotada entre la Pista de Silla y el propio núcleo urbano de Paterna en su frente al río.



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA EC2 (LICEO FRANCÉS DE VALENCIA) DEL SECTOR 5. PLAN PARCIAL LLOMA LLARGA EN PATERNA

1.2. Usos del suelo

1.2.1. Vegetación

Al tratarse de un sector urbano consolidado, la vegetación existente en el mismo se corresponde con la de los viarios y con la del Parque Profesor Manuel Broseta Pont situado en el lado oeste del Sector. Dentro de la parcela EC2 encontramos la vegetación de los patios de juego del Cetro Educativo. Sin embargo en el área concreta de intervención que afecta a la Modificación del Estudio de Detalle que nos ocupa, no existe vegetación alguna.

1.2.2. Edificaciones e instalaciones existentes.

En el ámbito del Sector encontramos edificaciones residenciales en edificación abierta y equipamientos terciarios y comerciales.

Dentro de la parcela EC2, de 37.642 m², de edificación abierta, encontramos las instalaciones del Liceo Francés de Valencia sus edificios y sus patios de juego y deportes.



Calle Orenga (Liceo francés)



Calle murta (Liceo francés)

1.2.3. Infraestructuras existentes.

Al tratarse de un sector urbano consolidado, el mismo dispone de la totalidad de infraestructuras urbanas exigibles.

1.3. Descripción de la propuesta de ordenación

La Modificación Puntual del vigente Estudio de Detalle de la parcela EC2 viene motivada por un cambio de forma en la volumetría prevista en dicho Estudio y se justifica por la intención de integrar el nuevo volumen en el conjunto de volúmenes cilíndricos existentes en esta zona de la parcela y que tanto caracterizan la arquitectura del Liceo Francés de Valencia.

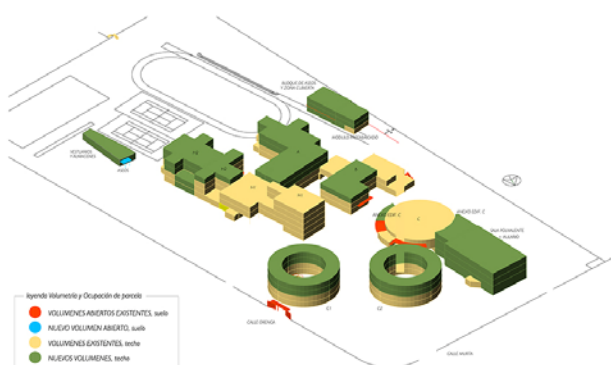
La Modificación establece una redefinición formal de la volumetría prevista en dicho Estudio de Detalle para la zona de nueva edificación prevista como Sala Polivalente, cerca de la Calle Murta. Dicha Modificación se realiza dentro de los parámetros urbanísticos definidos en el Plan Parcial aprobado y que le son asignados a la citada parcela. Por lo tanto se trata sólo de una Modificación con carácter “cualitativo” de la volumetría (PB+2) que define el actual Estudio de Detalle.

El vigente Estudio de Detalle reserva un volumen edificable destinado a una Sala Polivalente. Es un volumen rectangular de PB+2 junto a la Calle Murta, compuesto de dos sub-volumenes rectangulares unidos entre sí, ambos de PB+2, bajo las etiquetas de “Sala Polivalente + Aulario” y “Ampliación Comedor y Cafetería”. Por otro lado, en el propio ámbito del volumen previsto como “Sala Polivalente + Aulario” se encuentra un volumen que existe en la actualidad: “Bloque Aseos”.

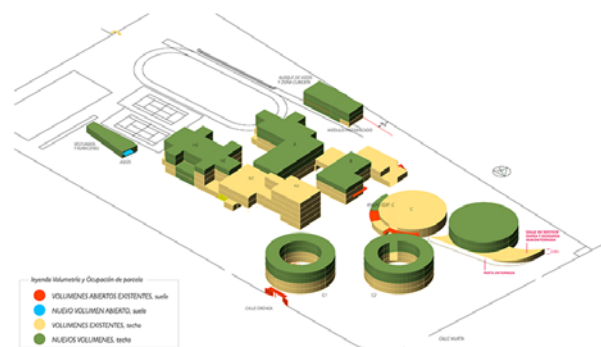
La presente Modificación contempla aunar estos tres volúmenes en un solo volumen destinado a la nueva Sala Polivalente como uso principal y a ciertos usos secundarios destinados al mantenimiento del Centro como almacenes, instalaciones etc. como uso secundario. El nuevo volumen mantiene las PB+2 previstas pero se redefine con una forma cilíndrica y exenta (como tres de los edificios del actual colegio). El volumen cilíndrico tendrá un diámetro máximo de 30,30 metros.

Además se plantea definir un nuevo volumen tangente al anterior. Se trata de un cuerpo enterrado, o semi-enterrado, según se mire, ya que aprovecha el desnivel de la parcela para no tener presencia volumétrica. La función de este volumen es más bien ser un paso, abierto en sus extremos, que acogerá una calle de servicio que resuelva la carga y descarga del comedor del colegio sin interferencias sobre los patios de juegos del Centro.

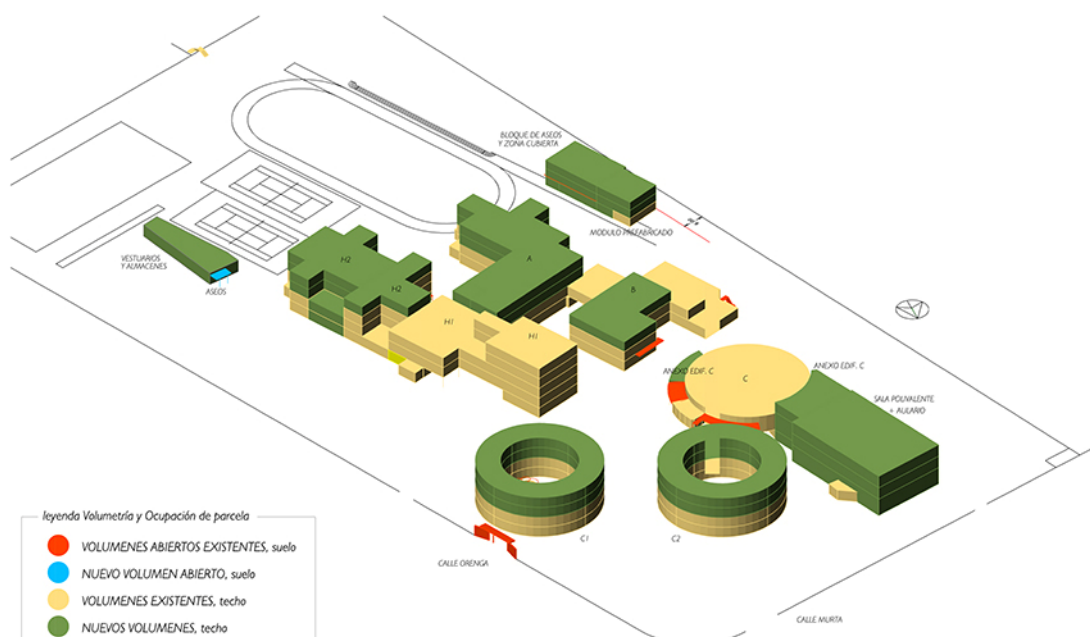
A continuación se ilustran, primero, la volumetría del Estudio de Detalle existente comparada con la Propuesta de Modificación y, posteriormente, se desarrolla la propuesta volumétrica de la Modificación según el proyecto ganador de la fase de concurso para la nueva Sala Polivalente del Liceo Francés de Valencia.



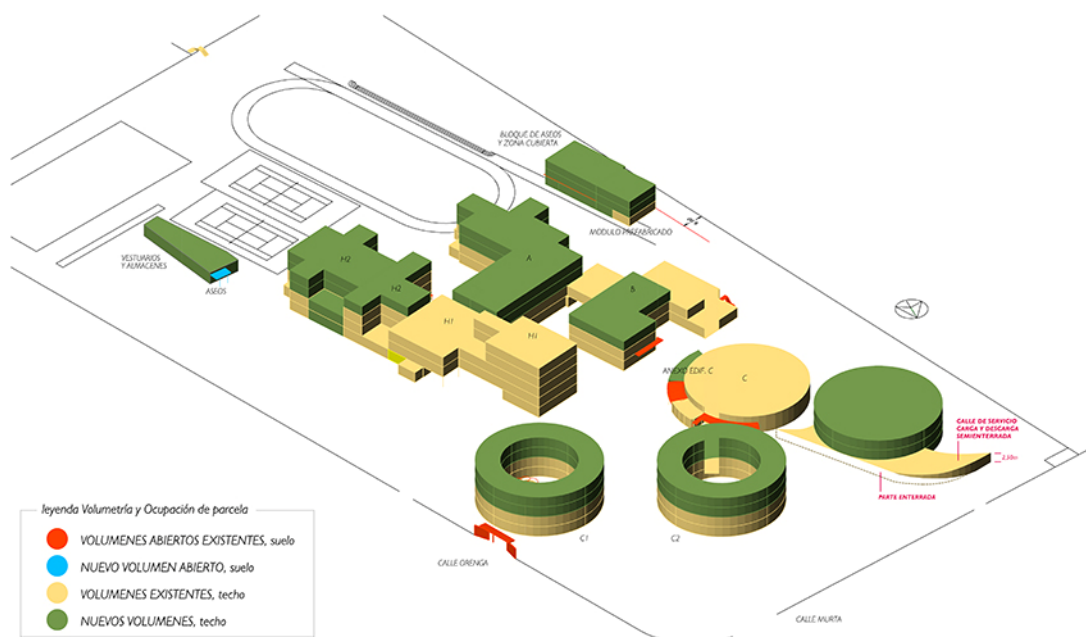
Estudio de Detalle existente



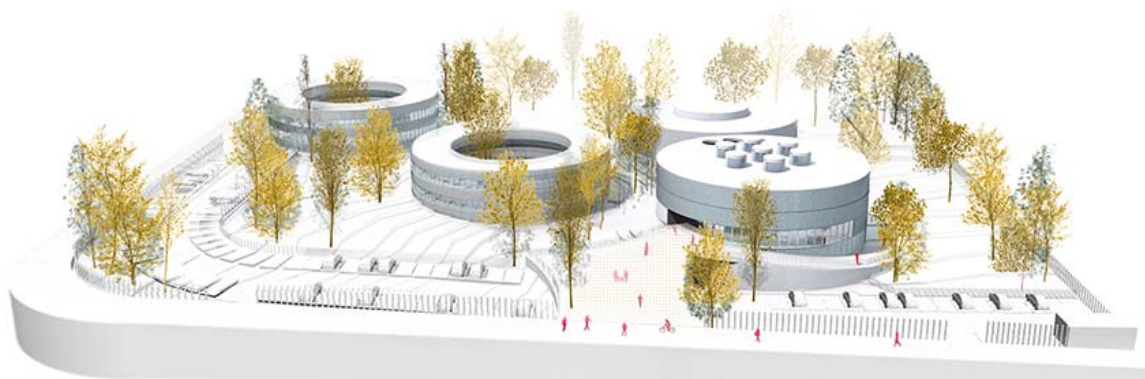
*Modificación propuesta del Estudio de Detalle
(Según el proyecto ganador del
Concurso para la nueva Sala Polivalente del
Liceo Francés de Valencia)*



Estudio de Detalle existente. Volumetría de la parcela desde orientación Norte



Modificación del Estudio de Detalle. Volumetría de parcela desde orientación Norte



Maqueta de la fase de concurso. Vista del conjunto desde orientación Norte



Maqueta de la fase de concurso. Vista del conjunto desde orientación Noroeste



Maqueta de la fase de concurso. Vista del conjunto desde orientación Oeste



Fotomontaje de la fase de concurso. Vista desde orientación Norte

1.4. Normas de carácter paisajístico de aplicación

Los documentos de planeamiento municipales, tanto de ámbito general (Plan General de Ordenación Urbana de Paterna), como de ámbito sectorial (Plan Parcial LLoma LLarga), no integraban en sus determinaciones documentos de carácter paisajístico, por lo que no existe documentación paisajística de aplicación, motivo por el cual se redacta el presente Estudio de Integración Paisajística, tal como se establece en la Ley 5/2014 (LOTUP).

MEMORIA INFORMATIVA

1. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1.1. Introducción

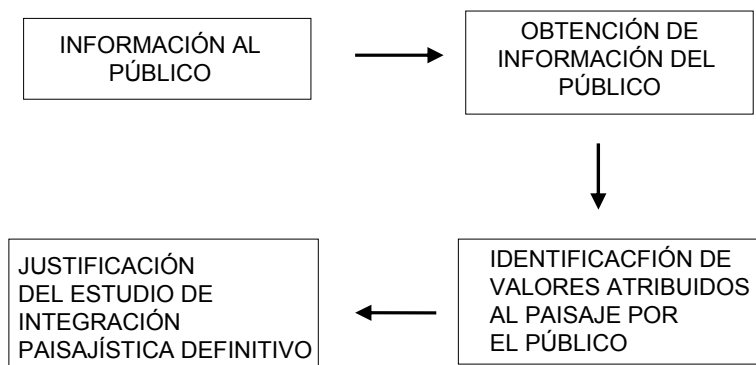
El presente documento tiene por objeto informar al público acerca del conjunto de directrices a desarrollar en la Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la parcela EC2 del Plan Parcial LLoma LLarga, en el término municipal de Paterna (Valencia), sobre los efectos previsibles sobre el paisaje y su integración para que la actuación propuesta se enmarque dentro de criterios de sostenibilidad ambiental.

De este modo y según lo estipulado en Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Generalitat Valenciana, se aporta el presente Plan de Participación Pública.

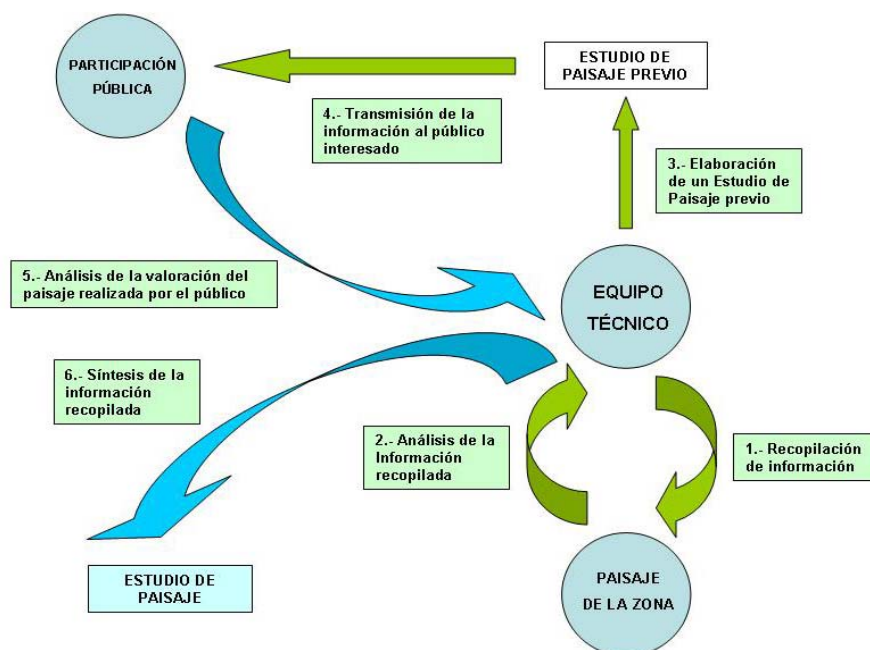
1.2. Fases de elaboración y aplicación del Estudio de Integración Paisajística

El proceso de Participación Pública, se desarrolla siguiendo las siguientes fases:

- 1) Información al público:
 - a) Datos más relevantes del Estudio de Integración Paisajística.
 - b) Derecho de participación y modo en que se desarrollará
- 2) Obtención de información útil del público.
- 3) Análisis de la información útil del público y la identificación de los valores atribuidos al paisaje.
- 4) Justificación del Estudio de Integración Paisajística definitivo.



Proceso de Participación Pública. Diagrama temporal.



Proceso de elaboración del Estudio de Paisaje. Diagrama del proceso.

1.3. Objetivos

El presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones mediante las metodologías reguladas en el Título III del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

1.4. Información al Público

En el presente apartado se describirá la metodología de información al público de los principales indicadores paisajísticos del ámbito de actuación, Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos, así como la finalidad del Instrumento de Paisaje en cuestión, en el presente caso, el Estudio de Integración Paisajística.

Durante el proceso de Participación Pública se publicarán los siguientes documentos de información:

- Un plano de situación de la actuación.
- Un plano de la actuación propuesta en planta.
- Plan de Participación Pública con los datos más relevantes del Estudio de Integración Paisajística
- Encuesta de participación pública.

Estas informaciones se dispondrán del siguiente modo:

- En la página web, como archivos consultables del Ayuntamiento de Paterna.
- Ayuntamiento de Paterna. Área de Sostenibilidad.

Del mismo modo, en la página web municipal se encontrará a disposición del público interesado la totalidad el documento de Modificación Puntual del Estudio e Detalle de la parcela EC2 del Plan Parcial LLoma LLarga.

1.5. Público interesado y afectado

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5/2014 (LOTUP) , el Público Interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar. En este sentido, en relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:

- Grupos de interés.
- Grupos del lugar.

1.5.1. Grupos de Interés

Los grupos de interés vienen definidos por los organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos...

En definitiva se trata de grupos con un interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas, tanto a nivel local, como a nivel regional.

1.5.2. Grupos del lugar

Se trata de los residentes locales, visitantes, grupos y asociaciones locales. Son, en definitiva, individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y/o tienen especial interés por ella. Así pues, este conjunto de público vendrá definido, básicamente, por los habitantes del municipio y las asociaciones municipales existentes.

1.6. Metodología y actividades a realizar. Programas de trabajo

Las fases de aplicación del Plan de Participación Pública se solapan e interaccionan en muchos casos, con la finalidad de clarificar el proceso, en conveniente planificar la fase de participación.

Se propone programar el plan de participación por semanas, con un periodo de duración de 20 días naturales. Se trata de hacer un proceso dinámico, suficiente para llegar al máximo público posible, pero sin que se prolongue en exceso, hecho que implicaría la pérdida de interés e implicación del público interesado. La programación se resume en la siguiente tabla:

ACCIÓN	Mes 1			
	1	2	3	4
Comunicación el inicio del proceso de participación pública				
Difusión y consulta de la documentación por el público				
Aportación al documento preliminar de integración paisajística mediante sugerencias y /o la encuesta facilitada				
Contestación de consultas, sugerencias y observaciones al EIP				
Incorporación de las determinaciones de las consultas al documento				
Presentación y publicidad del documento del EIP definitivo				
Seguimiento del plan de participación				

En el punto 13 de este apartado, se incorpora la encuesta a rellenar por el público interesado.

1.7. Evaluación periódica del proceso de participación

La evolución del proceso de Participación Pública se evalúa en función del nivel de participación.

Las conclusiones que se extraigan en cada proceso de evaluación se incorporan al presente epígrafe, junto con un análisis de las mismas.

Los datos recopilados son tratados estadísticamente y las conclusiones obtenidas de dicho análisis, evaluadas de forma continua.

1.8. Resumen actualizado de los resultados del Plan de Participación Pública

En el presente apartado se aportarán, de forma cronológica, las distintas informaciones publicadas, así como las consultas formuladas.

INFORMACIÓN PUBLICADA
FECHA
TIPO DE INFORMACIÓN
PÚBLICO
MEDIO DE PUBLICACIÓN
OBSERVACIONES

Ficha de información pública. Fecha #####

CONSULTA FORMULADA
FECHA
TIPO DE CONSULTA
PÚBLICO
MEDIO DE PUBLICACIÓN
METODOLOGÍA DE LA CONSULTA
OBSERVACIONES

Ficha de consulta pública. Fecha #####

1.9. Resultados y decisiones adoptadas

En el presente apartado se actualizarán de forma periódica los resultados y decisiones que, a partir del proceso de Participación Pública, se van adoptando.

1.10. Interlocutores

Cada grupo de público cuenta con un interlocutor de forma que las comunicaciones entre los diferentes grupos sean fluidas y coordinadas.

1.11. Puntos de contacto y procedimientos de obtención de información

En materia de suministro e intercambio de información, será la administración competente la encargada de asegurarlo.

En este sentido se plantea seguir las indicaciones apuntadas en el apartado 4 del presente documento, por lo cual se podrá obtener información:

- En la página web, como archivos consultables del Ayuntamiento de Paterna.
- Ayuntamiento de Paterna. Área de Sostenibilidad.

1.12. Cuadro seguimiento proceso de participación:

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA EC2 PLAN PARCIAL LLOMA LLARGA.		
Fase I	Establecimiento de los medios de difusión, del público interesado y de los indicadores de seguimiento del plan	
	Medios de difusión	-A pluralidad indeterminada: publicaciones y/o anuncios. -Al público interesado: correo certificado.
	Público interesado	
	Indicadores de seguimiento	- Número de los medios de difusión empleados. - Correo certificado. - Contenido mínimo información disponible. - Número de respuestas por parte de los ciudadanos, según tipología del público interesado. - Actualizaciones en la página web fruto de las propuestas y alegaciones realizadas por los ciudadanos. - Incorporación al documento definido, fruto del proceso participativo.
Fase II	Presentación del inicio del proceso de participación pública	
	Anuncio en bando municipal, en la web y en boletines oficiales	
Fase III	Consulta pública	
	Difusión y suministro de información	- Periodo del proceso de participación pública: 20 días naturales desde publicación en diario oficial. - disponibilidad de la documentación sometida a consulta: en dependencias municipales y página web municipal.
	Consulta activa	- Buzón de sugerencias.
Fase IV	Análisis de resultados y aportaciones al proceso	
	- Análisis de las aportaciones realizadas durante el proceso de participación y consulta. - Contestación a las consultas, sugerencias y aportaciones. - Redacción y exposición del documento resumen del proceso de participación ciudadana.	
Fase V	Incorporación de resultados y publicidad del documento definitivo	
	Redacción y exposición del Estudio de Integración Paisajística definitivo. -Actualización de la web, durante la tramitación del EIP y anuncio sobre la información pública.	

1.13. Encuesta

AL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA EC2 PLAN PARCIAL LLOMA LLARGA.	
ENCUESTA	
Nombre:	Apellidos:
DNI:	Teléfono:
Dirección:	
Municipio:	CP:
Provincia:	Email:
Fecha:	Firma:
* Presentar por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Paterna. ** Estos datos son necesarios para la autenticación de las encuestas, y para su validación como público interesado. Los datos aquí obtenidos serán utilizados exclusivamente para la evaluación del paisaje, en el entorno de su lugar de residencia. No serán utilizados para ningún otro fin, ni serán cedidos a terceras empresas con fines comerciales. Sólo se utilizarán para dar curso a las oportunas tramitaciones administrativas previstas en la normativa en materia de Paisaje (Ley 4/2004, de 30 de Julio, Comunidad Autónoma Valenciana; Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Ordenación del Paisaje).	

1.- ¿Conoce el municipio?

☐ Sí ☐ No

2.- ¿Disfruta actualmente del municipio?

☐ Sí ☐ No

3.- ¿Existe algún hito importante en el término municipal que se deba conservar?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

¿Cuál/es? _____

4.- ¿Considera que la calidad ambiental del municipio es Buena, Media o Mala?

☐ Buena ☐ Media ☐ Mala

5.- ¿Estaría dispuesto a residir en nuevas zonas urbanizadas?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

6.- ¿Conoce la situación actual del ámbito del sector LLoma LLarga del municipio de Paterna?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

7.- ¿Estima que la situación actual del ámbito sector LLoma LLarga es adecuado, y que está correctamente integrado en el entorno urbano en el que se ubica?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

¿Por qué?

8.- ¿Conoce la actuación que se pretende llevar a cabo con la modificación puntual del Estudio de Detalle de la parcela EC2 de Plan Parcial LLoma LLarga del municipio de Paterna?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

9.- ¿Cree que es necesaria esta actuación para la correcta consolidación del casco urbano y adecuación de los usos en el sector?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

10.- ¿Estaría dispuesto a residir en esta zona?

☐ Sí ☐ No ☐ NS/NC

11.- ¿Cuáles son los riesgos y mejoras en el entorno que pueden derivar de la implantación de las previsiones establecidas en la Modificación del Estudio de Detalle?

12.- Comente otros aspectos que considere importantes referidos a la integración paisajística del entorno.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO

El presente Estudio de Integración Paisajística se concentra en una caracterización del paisaje, definiéndose los usos del suelo de la superficie de actuación, identificándose los elementos paisajísticos en el ámbito de estudio y realizándose una valoración de su integración, así como de la integración visual. En el estudio se describe de una manera breve, clara y concisa la actuación objeto de estudio. Con todo ello, se determinan las interferencias que se dan entre el paisaje caracterizado y la actuación descrita, teniendo en cuenta la legislación vigente aplicable en materia de paisaje.

En base al paisaje de la zona, la actuación propuesta, las interacciones que existen entre ambos y la legislación en materia de paisaje se definen una serie de normas de obligado cumplimiento tanto en la fase de ejecución de la actuación como en su fase de utilización. El fin de dichas normas será integrar la actuación en el paisaje existente mediante el establecimiento de las medidas correctoras necesarias.

El presente Estudio de Integración Paisajística contiene la siguiente documentación:

- Plan de Participación Pública
- Descripción y definición del alcance de la actuación
- Delimitación del ámbito de estudio y caracterización de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos afectados.
- Planes y proyectos en trámite o ejecución en el mismo ámbito
- Valoración de la integración paisajística o justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de paisaje que le sean de aplicación, en especial, del estudio de paisaje o catálogo de paisaje.
- Valoración de la integración visual a partir de un análisis visual del ámbito.
- Identificación de los impactos paisajísticos y visuales y la previsión de su importancia y magnitud.
- Medidas de integración y mitigación de impactos y programa de implementación.

3. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

3.1. Metodología.

El ámbito de estudio se define a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, incluyendo unidades de paisaje con independencia de cualquier límite administrativo.

La delimitación del ámbito del presente estudio de integración paisajística se basa en el concepto de cuenca visual. Se entiende por cuenca visual aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida generalmente por la topografía (o por “obstáculos visuales artificiales”) y la distancia. La cuenca visual puede contener una o varias unidades de paisaje. A la hora de delimitar la cuenca visual también ha de considerarse la naturaleza de la actuación objeto de estudio y las características de la parcela donde está prevista su ubicación.

3.2. Delimitación y justificación del ámbito de estudio.

El ámbito de estudio se corresponde con la cuenca visual, o territorio que puede ser observado desde la actuación. Como se aprecia en el plano de visibilidad, el área visible de la actuación en sus vertientes noreste, y noroeste, se limita exclusivamente a su entrono urbano próximo, dada su integración en el casco urbano y desde el interior de la propia parcela del Liceo Francés, y por tanto, limitación de las perspectivas por la edificación en altura circundante. En este caso, el umbral de nitidez de la actuación queda limitado a 200 metros.

Dicho umbral se corresponde con las siguientes perspectivas fotográficas:



4. DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

4.1. Metodología.

Se entiende por unidad de paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo periodo de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

La caracterización de las unidades de paisaje tiene por objeto:

- a) La definición, descripción y delimitación de las características paisajísticas del ámbito de estudio definido con anterioridad.
- b) El análisis de sus características y de las dinámicas y presiones que las modifican
- c) Identificar los recursos paisajísticos que singularizan positivamente su valor y los conflictos paisajísticos que las degradan negativamente.
- d) Posibilitar la definición de los objetivos de calidad paisajística.

Las unidades de paisaje se delimitarán mediante la utilización de fotogramas aéreos aplicando la metodología fisiográfica. Una vez realizada dicha delimitación cada unidad de paisaje se caracteriza teniendo en cuenta los elementos y factores siguientes:

Topografía-fisiografía, Geología, Geomorfología, Red hídrica superficial, Vegetación, fauna, Asentamientos urbanos, Viviendas dispersas, Industrias, presencia de infraestructuras (comunicación, transporte distribución de energía eléctrica, gaseoductos-oleoductos, captación y distribución de aguas subterráneas), Uso del suelo.

4.2. Descripción de las unidades de paisaje.

En los planos adjunto se grafía las unidades de paisaje delimitadas en el ámbito del estudio.

Los componentes del paisaje que se han tenido en cuenta en la delimitación de las unidades de paisaje y en su descripción son los siguientes:

- a. **Fisiografía:** distinguiéndose las categorías definidas en la cartografía temática elaborada por la COPUT.
- b. **Geología:** en este apartado fundamentalmente se describe la litología presente en cada una de las unidades de paisaje.
- c. **Geomorfología:** distinguiéndose el agente morfodinámico, principales procesos y sistema morfológico

- d. **Red Hídrica superficial**, se indica si es natural o artificial y el tipo: canales, barrancos, ramblas, torrentes, ríos, etc.
- e. **Tipo de Vegetación**. Se ha clasificado la vegetación existente en el ámbito de estudio en función del porte que presenta y los colores y texturas que proporcionan al paisaje.
- f. **Cobertura de la vegetación**. La cobertura vegetal se ha considerado alta cuando cubre más del 80% del suelo, media cuando cubre entre el 80y el 40% del suelo, baja cuando cubre menos del 40% del suelo o nula.
- g. **Fauna**. Tipo de fauna presente en la zona (clasificada según los ambientes) con indicación de posibles singularidades.
- h. **Usos del suelo**. Se ha diferenciado el tipo de usos y su grado de desarrollo, distinguiendo usos forestales, agrícolas de regadío, agrícolas de regadío agrícolas en abandono y zonas urbanizadas (residencial, industrial...).
- i. **Parcelación**. Se ha tenido en cuenta el tamaño y forma de las parcelas existentes.
- j. **Formas singulares**. En las unidades con presencia de formas singulares (cauces, elementos del patrimonio, espacios naturales, etc.) se ha indicado su presencia.
- k. **Factores humanos**. Dentro de este apartado se describe la presencia de infraestructuras eléctricas aéreas, infraestructuras de comunicaciones, viviendas dispersas, etc. También se considera las dinámicas y presiones que sufre el territorio a consecuencia de dichos factores humanos.

El Estudio de Integración Paisajística define 1 única unidad de paisaje:

Unidad de paisaje	Descripción	Imagen
UP 1: Unidad de usos urbanos residencial. Sector LLoma LLarga.	Comprende el conjunto urbano residencial de LLoma LLarga que rodea la parcela EC2. Se trata de una área de edificaciones abiertas (PB+7) perfectamente consolidada y con abundante vegetación en su viario así como en el interior de las parcelas de las diferentes edificaciones y en el parque Profesor Manuel Brosseta Pont.	

La tabla siguiente contiene la descripción de la unidad de paisaje de acuerdo con los componentes del paisaje que se han descrito con anterioridad y que permiten obtener su calidad paisajística:

UNIDAD DE PAISAJE UP-1

COMPONENTES DEL PAISAJE :

Fisiografía : Ligeramente ondulada

Geología : Cantos, gravas y limos

Geomorfología : Agua, aluvial

Red hídrica : Drenaje pluviales

Tipo vegetación : Ornamental (jardines, zonas verdes)

Cobertura vegetal : Baja

Fauna : Urbana

Usos del suelo : Uso residencial

Parcelación : Urbana

Formas singulares : No

<

ALTERACIONES (FACTORES HUMANOS) :

Instalaciones Eléctricas : SI

Instalaciones de Comunicaciones : SI, carreteras, calles, ferrocarril.

Viviendas : SI, núcleo consolidado de alta densidad

Otras : No

5. CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Por “Recursos Paisajísticos” se entiende por, los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

Al tratarse de una zona urbana consolidada, dentro del ámbito de estudio no se encuentran elementos del paisaje de interés ambiental.

6. VISIBILIDAD DEL PAISAJE. ANÁLISIS VISUAL

La visibilidad del paisaje determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe y es función de la combinación de distintos factores como son los puntos de observación, la distancia, la duración de la vista, y el número de observadores potenciales.

El análisis visual determina la visibilidad del paisaje y tiene por objeto:

- a) Identificar las principales vistas hacia el paisaje y las zonas de afección visual hacia los Recursos Paisajísticos.
- b) Asignar el valor visual de los Recursos Paisajísticos Visuales en función de su visibilidad.
- c) Identificar los recorridos escénicos.
- d) Identificar y valorar posibles impactos visuales de una actuación sobre el paisaje.

Puesto que el ámbito de estudio carece de un instrumento de paisaje de rango superior, se ha realizado un análisis visual a escala de la cuenca, cabiendo señalar que, dadas las características topográficas que se dan en la zona de actuación, ésta carece de afecciones visuales más allá de su entorno urbano inmediato.

Los planos recogen el mapa de visibilidad del ámbito de estudio, en el que se delimita la cuenca visual y se representan las zonas visibles y no visibles. Esta información permite dar una idea global de la visibilidad en el ámbito de estudio.

7. VALORACIÓN DE LA CALIDAD EL PAISAJE.

El valor paisajístico es el valor relativo que se le asigna a cada unidad de paisaje y a cada recurso paisajístico, por razones ambientales, sociales, culturales o visuales. Dicho valor está determinado por la calidad paisajística intrínseca de la unidad, las preferencias de la población y la visibilidad que posea.

La visibilidad de las unidades existentes en la cuenca visual se ha determinado en el apartado de Análisis Visual y a través del mapa de visibilidad.

Tras la definición y caracterización de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos existentes en ellas, se procede a la valoración de la calidad paisajística. Dicha valoración se realiza otorgando valores a sus componentes característicos mediante criterios justificados en el apartado correspondiente. A partir de dicha valoración se fijan los objetivos de calidad paisajística.

Las preferencias de la población serán consideradas a través del Plan de Participación Pública.

El valor paisajístico de cada unidad y recursos paisajísticos será el resultado de la media de las puntuaciones otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de visibilidad desde los principales puntos de observación.

7.1. Calidad paisajística de las unidades de paisaje.

7.1.1. Valoración de la calidad paisajística.

La valoración de la calidad paisajística se ha realizado a partir de los componentes del paisaje descritos con anterioridad (apartado 4.2), ya que son los elementos que influyen en ella.

A cada tipo de componente (fisiografía, tipo de vegetación...) se le ha asignado un valor entre 1 y 10, estos valores son:

FISIOGRAFIA	
Colinada-montañosa	10
Fuertemente ondulada	8
Plana-ondulada	6

TIPO DE VEGETACIÓN	
Forestal bien estructurada	10
Forestal matorral	7
Agrícola seco	6
Agrícola regadío	5
Zonas verdes urbanas	3
Ausencia de vegetación	1

COBERTURA VEGETAL	
Alta	9
Media	6
Baja	3
Nula	1

USOS	
Forestal-dominio público	9
Agrícola	6
Urbano residencial	3
Urbano industrial	1

PARCELACIÓN	
Abancalamiento	8
Cuadrangular, tamaño medio-pequeño	6
Sin parcelación	4
Parcelación urbana	1

FACTORES HUMANOS	
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	
Ausencia	10
Presencia	4
INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES	
Ausencia	10
Senderos y caminos agrícolas	8
Caminos agrícolas, ferrocarril y carreteras y calles	4
Autopistas y autovías	2
VIVIENDAS	
Ausencia	9
Aisladas	7
Núcleos baja densidad	3
Núcleos alta densidad	1

En aquellos casos en los que la componente presenta dos afecciones se ha valorado la más representativa de la unidad de paisaje o, en su defecto, la más restrictiva.

Para la valoración, además de los componentes del paisaje, entran en consideración los elementos y formas singulares que juegan un papel decisivo en la calidad paisajística de la unidad, influyendo en su singularidad, representatividad, calidad en la escena, interés para su conservación o función de la unidad como parte del paisaje.

La valoración global de la calidad paisajística se ha discretizado en 5 categorías relativas, calificadas de la forma siguiente:

PUNTUACION	CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJISTICA
10-9	Muy Alta
< 9-7	Alta
< 7-5	Media
< 5-3	Baja
< 3-1	Muy Baja.

La tabla siguiente contiene las valoraciones realizadas para cada una de las componentes de unidades de paisaje que influyen en la calidad paisajística, así como la valoración global y su calificación.

Unidad	Fisiografía	Tipo vegetación	Cobertura vegetal	Usos del suelo	Parcelación	L. eléctricas	Comunicaciones	Viviendas	Formas singulares	Total puntuación	Calificación
UP-1	6	3	3	3	1	4	4	1	-	2,77	BAJA

7.1.2. Objetivo de la calidad de las unidades de paisaje.

Los objetivos de calidad de las unidades de paisaje que se proponen a continuación se basan en la calidad paisajística obtenida y los recursos paisajísticos presentes en las mismas. Los objetivos generales que se proponen son cinco:

- Mantenimiento y conservación del carácter existente
- Mejora del carácter existente a partir de la introducción de mejoras en la gestión de los existentes
- Restauración del paisaje
- Creación de un nuevo paisaje
- Otros objetivos (en función de necesidades más específicas)
- Combinación de los anteriores

En tabla siguiente se muestra la relación existente entre la calidad de las unidades de paisaje y los objetivos de calidad:

Calidad paisajística	Conservación. Mantenimiento	Mejora	Restauración	Nuevo paisaje	Otros
MUY ALTA	Muy adecuado	Adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Poco adecuado
ALTA	Muy adecuado	Adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Poco adecuado
MEDIA	Adecuado	Muy adecuado	Muy adecuado	Poco adecuado	Poco adecuado
BAJA	Adecuado	Muy adecuado	Muy adecuado	Adecuado	Adecuado
MUY BAJA	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado

Los objetivos de calidad propuestos son:

Unidad	Calificación	Objetivo de calidad
UP-1.	BAJA	Mejora del carácter existente. - Limitar, mediante el planeamiento municipal, el crecimiento incontrolado. - Cuidar los bordes urbanos, ya que con ello se revaloriza la calidad perceptual de las unidades adyacentes. - Potenciar el paisaje urbano de calidad, propio de la tipología urbanística del entorno y ajustado a las necesidades de la sociedad.

8. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

8.1. Metodología.

De acuerdo con la LOTUP, la valoración de la integración paisajística de una actuación analiza y valora la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico.

Así, se dirá que la fragilidad del paisaje es elevada cuando una actuación humana difícilmente pueda integrarse en el paisaje; y la fragilidad será baja cuando las actuaciones humanas puedan fácilmente integrarse en el paisaje existente.

La fragilidad del paisaje (o lo que es lo mismo, su capacidad para la integración paisajística) depende de las características propias de la unidad de paisaje afectada y de las características de la actuación humana que se pretenda implantar en la unidad.

Dicha integración (o fragilidad) se determina a partir de la importancia de los impactos paisajísticos derivados de la actuación.

Siguiendo lo establecido en la LOTUP, la metodología para la valoración de la importancia del impacto paisajístico puede sintetizarse en tres etapas:

1. Identificación y caracterización de la magnitud de los impactos paisajísticos.
2. Análisis del grado de sensibilidad del paisaje al cambio.
3. Clasificación de la importancia de los impactos como combinación de la magnitud de los impactos y la sensibilidad del paisaje.

Etapas 1. Identificación y caracterización de la magnitud de los impactos paisajísticos.

En primer lugar se identifican las fuentes potenciales de impacto y los impactos derivados de éstas. Se definen como impactos paisajísticos aquellas modificaciones que, desde un punto de vista objetivo, puedan afectar a los elementos que componen el paisaje o a las relaciones sistémicas que existen entre los mismos y que en conjunto constituyen el sistema que es el paisaje.

Su identificación se realiza diferenciando los horizontes temporales por los que pasa la actuación en estudio: fase de construcción, fase de funcionamiento y fase de abandono.

Una vez identificados, su magnitud se determina a partir de los parámetros siguientes:

Escala de la actuación y extensión física del impacto	Puntual (P): cuando el impacto sólo pueda ser percibido desde dentro de la actuación.
	Zonal (Z): cuando el impacto pueda ser percibido desde fuera de la actuación hasta una distancia de 1,5 Km a contar desde el perímetro de la misma.
	Regional (RG): cuando el impacto pueda se visible desde fuera de la actuación y más de 1,5Km del perímetro de la misma.
Efecto beneficioso o adverso del impacto sobre el valor el paisaje.	Impacto positivo (+). Cuando produce un efecto beneficioso sobre el valor del paisaje.
	Impacto negativo (-), cuando produce un efecto adverso sobre el valor del paisaje.
	Sin efecto beneficioso o adverso significativo.
Incidencia	Directo (D), cuando tiene repercusión inmediata sobre algún elemento del paisaje.
	Indirecto (I), cuando el efecto sea debido a la repercusión inmediata de las interdependencias entre los elementos del paisaje.
Duración	Corto plazo (C).
	Medio plazo (M)
	Largo plazo (L)
Carácter del impacto	Reversible, aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el paisaje sin necesidad de intervención humana.
	Irreversible, aquel en que la alteración que supone no puede ser asimilada por el paisaje por los procesos naturales presentes en la zona
Individualidad del impacto	Impacto simple; aquel que se manifiesta sobre un solo componente del paisaje, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.
	Impacto acumulativo; aquel que de prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismo de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.

Se trata pues de un procedimiento de valoración de impactos comúnmente utilizado en la realización de diversos tipos de estudios en los cuales intervienen equipos pluridisciplinarios, que deben valorar actuaciones teniendo en cuenta diversos puntos de vista.

Así mismo, para determinar el potencial de las medidas correctoras, los impactos se evalúan bajo el supuesto de la aplicación y no aplicación de estas posibles medidas.

Por último, se obtiene la magnitud del impacto generado, valorándose del efecto de la acción sin medidas correctoras y con aplicación de las medidas correctoras, según la escala de impactos siguiente:

- Compatible ó leve (L): impacto positivo o negativo de poca entidad, consiguiéndose (en caso de ser negativo) la recuperación inmediata de las condiciones originales una vez cesada la causa del efecto, una adecuada integración paisajística en el entorno o una fácilmente recuperación por los mecanismos de autodepuración-protección del medio.
- Moderado (M): impacto de cierta entidad en el que (en caso de ser negativo) la recuperación de las condiciones originales o la integración de la actuación en el entorno requiere cierto tiempo y la aplicación de alguna medida correctora leve.
- Severo (S): la magnitud del impacto es importante y (en caso de ser negativo) requiere la aplicación de fuertes medidas correctoras para la recuperación de las condiciones iniciales, exigiendo dicha recuperación un período de tiempo dilatado.
- Crítico (C): Se trata de impactos negativos irreversibles a escala humana, no existiendo medidas correctoras que puedan disminuir el impacto a valores aceptables.

Etapla 2. Análisis del grado de sensibilidad del paisaje al cambio.

Este análisis se realiza en función de los aspectos siguientes:

- a) La singularidad o escasez de los elementos del paisaje, considerados éstos a escala local y regional
- b) La capacidad de las Unidades y Recursos Paisajísticos de acomodar cambios sin interferir en su carácter ni reducir su valor paisajístico.
- c) Los objetivos de calidad del paisaje de las unidades del ámbito de estudio.

Para obtener el grado de sensibilidad del paisaje al cambio, se asigna un valor numérico a cada uno de los aspectos mencionados, de acuerdo con las condicionantes de cada caso concreto, y se obtiene la media aritmética.

Etapla 3. Clasificación de la importancia de los impactos.

La importancia de los impactos paisajísticos se determina como combinación de la magnitud de los impactos y la sensibilidad del paisaje, clasificándose como: sustancial, moderada, leve o insignificante

La clasificación también se realiza sin tener en cuenta las medidas correctoras y teniendo en cuenta las mismas. Así, las medidas correctoras podrán conducir a adoptar una localización diferente, una ordenación diferente, un diseño alternativo o modificaciones en el diseño para evitar, prevenir y/o reducir al mínimo los impactos.

8.2. Identificación y magnitud del impacto paisajístico.

8.2.1. Fuentes potenciales de impacto.

Para la identificación de las fuentes-acciones potenciales de impacto se hace distinción entre la fase constructiva a la modificación del Estudio de Detalle, la fase de funcionamiento de la urbanización y la fase de abandono de la misma.

Fase de construcción.

Las acciones del proyecto identificadas y que pueden incidir sobre el paisaje durante la fase de construcción son las siguientes:

- Movimientos de tierras.
- Transporte de escombros y materiales.
- Redes eléctricas.
- Redes subterráneas.
- Edificación.
- Creación de espacios verdes y recreativos
- Residuos de obra.

Sin embargo, ninguna de ellas se genera a consecuencia de la modificación puntual del Estudio de Detalle, pues todas ellas se originan en el desarrollo urbanístico previsto y aprobado actualmente, por lo que no cabe mencionar fuentes potenciales de impactos derivadas.

Fase de funcionamiento.

La Modificación del Estudio de Detalle no supone un cambio de uso de suelo ni la introducción de una nueva actividad de modo que, al igual que en la fase de construcción, las fuentes potenciales de impacto son preexistentes.

Así, a efectos paisajísticos el funcionamiento de la zona urbana resultante de la modificación será similar al previsto en el planeamiento general, generando igualmente aguas residuales, residuos urbanos, tráfico..., por lo que se considera que no se van a generar nuevos impactos de este tipo, con carácter más ambiental.

Por tanto, la identificación de fuentes potenciales de impacto en la fase de funcionamiento se limita a la presencia de la edificación, en la que se ha modificado la ordenación planimétrica.

Fase de abandono.

Al tratarse de una actuación urbanística al amparo de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Generalitat Valenciana, no se tiene previsto su abandono ya que, mediante las oportunas reformas y nuevas construcciones, se irá adaptando a las necesidades de cada momento.

8.2.2. Identificación de impactos paisajísticos.

Como se ha adelantado con anterioridad, se definen los impactos paisajísticos como aquellas modificaciones que pueden afectar a los elementos que componen el paisaje o a las relaciones sistémicas que existen entre los mismos y que en conjunto constituyen el sistema que es el paisaje. Es decir, se trata de impactos que afectan al paisaje desde un punto de vista objetivo.

Para el caso que nos ocupa, puesto que la situación de partida es un desarrollo urbanístico previsto, no se producirán impactos relativos a modificaciones fisiográficas, eliminación y reintroducción de vegetación, modificación – alteración de cauces, eliminación de formas.

El único impacto que puede ocasionarse será la **introducción de nuevas formas**. Se trata de determinar si la actuación introducirá nuevas formas en la zona de actuación o modifiquen las formas antropicas existentes.

El impacto producido debe calificarse como LEVE, ya que se limita exclusivamente a los siguientes modificaciones sobre el planeamiento vigente:

Impacto	Calificación
Modificación formal de la volumetría prevista en la parcela EC2	NULO

8.3. Sensibilidad del paisaje.

8.3.1. Singularidad o escasez de los documentos de paisaje.

Atendiendo a esta condición, se procede ahora a definir la singularidad o escasez de los elementos del paisaje presentes en el ámbito de actuación. La valoración se realizan a escala local (es decir, considerando el ámbito de actuación y su entorno inmediato) y a escala regional, basándose en la existencia de estos paisajes, debiendo considerar el ámbito de la actuación como ABUNDANTE, dada la reiterada existencia de cascos urbanos similares, y con unas condiciones de edificación densa en los límites de la ciudad.

Rangos de valoración de la singularidad o escasez de los elementos del paisaje	
5	Singular
4	Muy escaso
3	Escaso
2	Poco escaso
1	Abundante

Valorado en la siguiente tabla:

Elemento de paisaje	Escasez-singularidad local	Escasez-singularidad regional	Valoración escasez-singularidad global	Escasez-singularidad
Topografía-fisiografía	1	1	1	ABUNDANTE
Geología	1	1	1	ABUNDANTE
Red hídrica superficial	1	1	1	ABUNDANTE
Vegetación	1	1	1	ABUNDANTE
Fauna	1	1	1	ABUNDANTE
Asentamientos urbanos	1	1	1	ABUNDANTE
Viviendas dispersas	1	1	1	ABUNDANTE
Infraestructuras	1	1	1	ABUNDANTE
Valor de escasez-singularidad del ámbito de actuación			1	
Escasez-singularidad de la actuación			ABUNDANTE	

La tipología del paisaje de la zona de actuación, tanto en su carácter urbano, como en su integración actual en el medio, es abundante en entornos urbanos, debe considerarse como ABUNDANTE.

8.3.2. Capacidad de acomodar cambios, Fragilidad del paisaje. Vulnerabilidad.

La fragilidad del paisaje se define como su capacidad para acomodar los cambios producidos por una actuación concreta sin perder su valor o carácter paisajístico y, por tanto, depende de las características propias del paisaje y de las características de la actuación a implantar en él. Son inversamente proporcionales, es decir, un paisaje con una alta fragilidad tendrá una escasa capacidad para acomodar e integrar los cambios en él producidos. Se trata ahora de determinar la vulnerabilidad del ámbito de actuación, es decir, su capacidad de acomodar cambios de acuerdo con las características paisajísticas propias, independientemente de la actividad prevista.

La fragilidad se determina a partir de los componentes del paisaje descritos con anterioridad y que influyen en la misma. Para cada componente se asigna un valor e los distintos tipos, de acuerdo con el papel que ejercen sobre la vulnerabilidad ante posibles cambios.

Estableciendo la valoración con el siguiente cuadro:

TIPO DE VEGETACIÓN	
Forestal bien estructurada	10
Forestal matorral	7
Agrícola seco	6
Agrícola regadío	5
Zonas verdes urbanas	3
Ausencia de vegetación	1

USOS	
Forestal-dominio público	9
Agrícola	6
Urbano residencial	3
Urbano industrial	1

FISIOGRAFÍA	
Montañosa	10
Colinada-fuertemente ondulada	6
Plana-ondulada	4

VISIBILIDAD: FRECUENCIA	
Autopistas, autovías, carreteras nacionales	8
Carreteras	5
Caminos, calles y pistas	2
VISIBILIDAD: AMPLITUD	
Regional	8
Zonal	5
Reducida	2
VISIBILIDAD DESDE NÚCLEO URBANO CONSOLIDADO	
Si, amplia	8
Si, reducida	4
No	2

La valoración global se obtiene mediante la suma de los valores asignados a cada componente de la unidad y dividido por 6 al objeto de obtener un número comprendido entre 0 y 10. La valoración global se ha calificado según la escala siguiente:

PUNTUACION	CALIFICACIÓN DE LA FRAGILIDAD
10- >8	Muy Alta
8- >6	Alta
6- >4	Media
4 >2	Baja
2-1	Muy Baja.

Estableciendo la siguiente valoración:

Unidad	Tipo vegetación	Usos suelo	Fisiografía	Visibilidad			Total puntuación	Calificación
				Frecuencia	Amplitud	Desde casco urbano		
UP-1	2	2	3	6	4	6	3,83	BAJA

Por tanto, la unidad de paisaje UP-1 tiene una **fragilidad baja** frente a la modificación e incorporación de las intervenciones en el paisaje. Estableciéndose los siguientes rangos de valoración de la vulnerabilidad:

Rangos de valoración de la vulnerabilidad del paisaje frente a los cambios	
5	Muy alta
4	Alta
3	Media
2	Baja
1	Muy baja

8.3.3. Objetivo de calidad.

Tal como se ha expresado en el apartado “Objetivos de calidad de las unidades de paisaje”, se propone la mejora del entorno existente, valorándose la propuesta en los siguientes rangos:

Rangos de valoración de los objetivos de calidad	
5	Conservación y mantenimiento
3	Mejora
2	Restauración
1	Nuevo paisaje

8.3.4. Grado de sensibilidad del paisaje al cambio.

El grado de sensibilidad de la unidad se calcula mediante la media aritmética de la valoración de la escasez singularidad de la unidad, la vulnerabilidad del paisaje frente al cambio y el objetivo de calidad, calificándose de acuerdo con la escala siguiente:

Rangos de valoración del grado de sensibilidad de la unidad de paisaje	
Entre 1 y menos de 1,5	Muy baja sensibilidad
Entre 1,5 y 2	Baja sensibilidad
Entre mayor de 2 y 3	Sensibilidad media
Entre mayor de 3 y 4	Sensibilidad alta
Mayor de 4	Sensibilidad muy alta.

Siendo para la unidad de paisaje afectada por la actuación los siguientes valores:

Unidad de paisaje	Escasez-singularidad	Vulnerabilidad al cambio	Objetivo de calidad	Grado de sensibilidad
UP-1	1	2	3	2

Por lo tanto, la unidad de paisaje presenta una sensibilidad baja frente a las intervenciones propuestas.

8.4. Clasificación de la importancia de los impactos paisajísticos.

La clasificación de la importancia de los impactos se realiza combinando la magnitud del impacto con el grado de sensibilidad del paisaje, a partir de los resultados obtenidos para la unidad paisajística afectada.

La importancia de los impactos se calculará mediante la suma del valor de la magnitud del impacto y el valor del grado de sensibilidad de la unidad correspondiente.

El valor de la magnitud del impacto se adecuará a la escala siguiente:

Rangos de valoración de la magnitud del impacto	
Impacto crítico	Importancia sustancial
Impacto severo	4
Impacto moderado	2
Impacto compatible o leve	1

La importancia de los impactos se clasificará como:

Rangos de valoración de la magnitud del impacto	
Sustancial	>7
Moderado	<7 - 5
Leve	<5 - 3
Insignificante	< 3

La tabla siguiente recoge la clasificación de la importancia de los impactos paisajísticos durante la fase de funcionamiento tras la modificación puntual del Estudio de Detalle.

Impacto paisajístico	<i>Magnitud</i>	Valor de magnitud	Sensibilidad	Valor de sensibilidad	Valor de importancia	Importancia
Introducción de nuevas formas	Leve	1	Baja	2	2	Insignificante

8.5. Conclusiones.

Tras el análisis realizado se comprueba que la actuación propuesta conlleva **un impacto paisajístico insignificante**, ya que se limita exclusivamente a la reordenación planimétrica de las edificaciones previstas en planeamiento vigente, no suponiendo alteración volumétrica, ni impacto en el paisaje respecto al ya proyectado y edificado.

9. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL.

9.1. Metodología.

De acuerdo con la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, la valoración de la integración visual de una actuación analiza y valora los cambios en la composición de vistas hacia el paisaje como resultado de la implantación de una actuación, de la respuesta de la población a esos cambios y de los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

Por tanto, se debe valorar específicamente el posible impacto visual de la actuación en el paisaje en función de la visibilidad de la actuación y del impacto que se deriva de ella.

La integración visual se evalúa para la nueva situación derivada de la propuesta, esto es durante la fase de funcionamiento de la urbanización tras el desarrollo de la Modificación del Estudio de Detalle, de acuerdo a la modificación propuesta.

Para ello es necesario realizar un análisis visual de la actuación, en el que se abordan los siguientes aspectos:

1. Identificación de los principales puntos de observación de la actuación, distinguiendo los puntos dinámicos y estáticos.
2. Análisis y valoración de la sensibilidad de los puntos de observación, en función de la frecuencia con que las personas los visitan, su visibilidad y su nitidez hacia la actuación.
3. Identificación de los principales impactos visuales que podrá ocasionar la modificación volumétrica propuesta.
4. Valoración y clasificación de la importancia de los impactos visuales como combinación de la magnitud del impacto y la sensibilidad de los receptores.

9.2. Análisis de los puntos de observación

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Paisaje, se han definido una serie de puntos de observación en base a los siguientes criterios:

- Posiciones elevadas/dominantes del terreno,
- Lugares concurridos y/o transitados.
- Distancia respecto de la actuación.

Con objeto a clasificar los puntos de observación entre principales y secundarios se ha procedido a aplicar una formula ponderada, valorando los siguientes aspectos:

- Número de observadores potenciales,
- Duración de la vista,
- y Distancia del punto de observación.

Para evaluar cada uno de estos aspectos se ha establecido la siguiente metodología:

Nº de Observadores Potenciales:

Nº de Observadores Potenciales	Valor numérico	Correspondencia
Alto	3	Autopistas, carreteras nacionales y provinciales, núcleos principales de población.
Medio	2	Carreteras locales, caminos rurales, núcleos de población secundarios.
Bajo	1	Senderos, pistas forestales, cumbres, zonas agrícolas.

Duración de la vista:

Duración de la Observación	Valor numérico	Correspondencia
Alta	3	Senderos, puntos estáticos, miradores, núcleos de población.
Media	2	Caminos rurales, vías lentas,...
Baja	1	Carreteras y vías rápidas.

Distancia del punto de observación

Distancia de Observación	Valor numérico	Correspondencia
Alta	1	Entre el umbral de nitidez comprendido entre los 1.500 y 3.500 metros.
Media	2	Entre el umbral de nitidez comprendido entre los 500 y 1.500 metros.
Baja	3	Dentro del umbral de nitidez de 500 metros.

A partir de las valoraciones individuales para cada punto de observación y cada uno de estos aspectos, se clasifican los puntos de observación, diferenciando entre: puntos de observación principales y secundarios.

Para ello se ponderan cada uno de los aspectos considerados mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valor ponderado} = \frac{2 \cdot \text{Nº Observadores} + 3 \cdot \text{Distancia} + \text{Duración}}{6}$$

En base a estos valores ponderados se clasifican los puntos de observación del siguiente modo:

Valor Ponderado	Clasificación
> 2	Punto de Observación Principal
≤ 2	Punto de Observación Secundario

En base a los criterios expuestos al inicio del presente epígrafe, se han definido los siguientes puntos de observación que han sido valorados y clasificados tal y como se expone en la siguiente tabla:

Punto obs.	Num_obs	Dist_obs	Dur_obs	Valor ponderado	Clasificación
Núcleo urbano	3	3	3	4	Principal
Línea férrea Lliria-Torrent	3	3	1	2,666	Principal
CV-371	3	3	1	2,666	Principal
V-30	3	1	1	1,333	Secundario

9.3. Identificación de impactos visuales

Se definen como impactos visuales a aquellos impactos que afectan a la percepción subjetiva de un paisaje. Los impactos visuales potenciales son los siguientes:

Modificaciones de la textura del paisaje. Las actuaciones humanas sobre el territorio pueden ocasionar una modificación de la textura del paisaje, lo cual podrá ocasionar una modificación del valor paisajístico de la unidad.

Modificaciones del colorido del paisaje. Las actuaciones humanas sobre el territorio pueden ocasionar una modificación del colorido del paisaje, lo cual podrá ocasionar una modificación del valor paisajístico de la unidad.

Modificaciones de los volúmenes y formas predominantes en el paisaje. Las actuaciones humanas sobre el territorio pueden introducir modificaciones en cuanto a los volúmenes y formas predominantes del paisaje (ya contemplado en la integración paisajística), lo cual podrá ocasionar una modificación del valor paisajístico de la unidad.

Creación de reflejos-deslumbramientos. Las actuaciones humanas pueden crear reflejos que dificulten la apreciación visual del paisaje y que por lo tanto pueden afectar a la valoración del mismo por parte de los ciudadanos.

Ocultamiento de recursos paisajísticos. Se trata de la ocultación de recursos paisajísticos que determinan la singularidad de una unidad paisajística, provocado por las actuaciones humana que se desarrollan en una determinada unidad de paisaje.

9.4. Valoración de los impactos visuales.

La caracterización y valoración de los impactos visuales se realiza también por discusión y consenso entre los miembros del equipo redactor, a partir de la visibilidad de la actuación obtenida desde los puntos de observación identificados.

9.4.1. Compatibilidad visual.

Las modificaciones de textura, colorido, volúmenes y formas del paisaje, así como la creación de reflejos-deslumbramientos, se analizan conforme a la compatibilidad visual generada; clasificándola del modo siguiente:

Compatibilidad visual

Muy alta (MA): cuando la actuación se integra en un área de características similares a las de la actuación, por ejemplo un suelo urbanizable que se integra en un suelo urbano con tipología edificatoria de características similares.

Alta (A): Cuando la actuación se integra en un área con actuaciones similares, pero con características diferenciales. Por ejemplo un urbanizable que se ubica junto a un suelo urbano pero las tipologías edificatorias no son iguales.

Adecuada (AD): Si la actuación afecta a una zona sin actuaciones de tipo similar pero se integra en una zona altamente antropizada por la presencia de vías de comunicación, industrias en suelo no urbanizable, viviendas dispersas, etc.

Baja (B): Si la actuación afecta a una zona sin actuaciones de tipo similar o con bajo grado de antropización.

Muy baja (MB): Cuando la actuación no se integra en el entorno por afectar a zonas de muy alto o alto valor ambiental o a unidades de paisaje de muy alta o alta sensibilidad.

9.4.2. Bloqueo de vistas hacia recursos paisajísticos.

El impacto derivado del ocultamiento de recursos paisajísticos se evalúa bajo los siguientes criterios:

Alto (A): Cuando la actuación impide la visión de recursos paisajísticos, perfiles y siluetas singulares desde zonas muy frecuentadas por las personas.

Medio (M): Cuando la actuación impide la visión de recursos paisajísticos desde zonas frecuentadas por las personas.

Bajo (B): Cuando la actuación impide la visión de recursos paisajísticos desde zonas poco frecuentadas por las personas.

9.4.3. Mejora de la calidad paisajística generada.

Por último, para la valoración de la integración visual se analiza la mejora de la calidad paisajística generada.

Alta (A): cuando la actuación tiene por objetivo mejorar significativamente la calidad del paisaje, por ejemplo restauración de espacios degradados, reformas interiores tendentes a mejorar la calidad escénica, etc.

Media (M): cuando la actuación, sin modificar los elementos más significativos del paisaje, introduce modificaciones puntuales que mejoran la calidad del conjunto.

Baja (B): cuando la actuación introduce nuevos elementos en la unidad que no mejoran por sí la calidad de la unidad.

9.4.4. Valoración visual global.

La magnitud del impacto se considera:

Sustancial: cuando la compatibilidad es muy baja o baja y además el bloqueo de vistas es alto, siendo la mejora de la calidad paisajística baja.

Moderada: cuando la compatibilidad es baja, adecuada y el bloqueo de vistas es medio.

Leve: cuando la compatibilidad es adecuada, el bloqueo de vistas medio bajo.

Insignificante: Cuando la compatibilidad es alta-muy alta, el bloqueo de vistas bajo y la mejora de la calidad es media-alta.

De forma esquemática, la magnitud del impacto se determina a partir de la tabla siguiente:

Bloqueo de vistas	Compatibilidad visual				
	Muy alta	Alta	Adecuada	Baja	Muy baja
Bajo	Insignificante	Insignificante	Leve	Moderada	Moderada
Medio	Insignificante	Leve	Moderada	Moderada	Sustancial
Alto	Leve	Leve	Moderada	Sustancial	Sustancial
	Alta	Media			Baja
	Mejora de la calidad paisajística				

En la tabla siguiente se desarrolla la caracterización de los impactos visuales previstos como consecuencia de la actuación proyectada:

Valoración integración visual	Compatibilidad				Bloqueo de vistas	Mejora calidad	Magnitud del impacto
	Textura del paisaje	Colorido del paisaje	Volúmenes y formas predominantes	Reflejos-deslumbramientos	Ocultamiento de recursos paisajísticos	Objetivos de calidad urbana	
Núcleo urbano	Alta	Alta	Adecuada	Alta	Bajo	Baja	Leve

9.5. Conclusiones del impacto visual.

Como queda reflejado en el cuadro anterior, los impactos visuales derivados de la actuación son de magnitud leve o insignificante para todos los puntos de observación identificados.

Al tratarse de una modificación respecto a un mismo plan urbanístico, las características derivadas en cuanto a textura, colorido y reflejos-deslumbramiento serán muy similares, de modo que la compatibilidad se considera muy alta. La modificación puntual del Estudio de Detalle no afecta cuantitativamente a la volumetrías previstas en el plan vigente, limitándose a una reordenación cualitativa orientada, entre otras cosas a mejorar su al impacto visual, por lo que éste se mantiene inalterado respecto al existente en la actualidad.

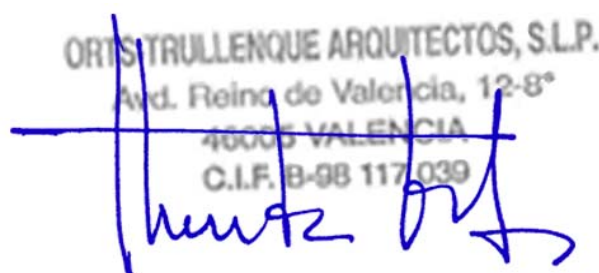
NORMATIVA

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.

No proceden, ya que el instrumento de planeamiento redactado no altera las condiciones establecidas en el Plan Parcial de LLoma LLarga.

En Valencia, Febrero de 2015

ORTS TRULLENQUE ARQUITECTOS, S.L.P.
Avd. Reino de Valencia, 12-8º
46005 VALENCIA
C.I.F. B-98 117 039



orts-trullenque arquitectos s.l.p.

(Representada por Marta Orts Herrón, arquitecto)

ANEJO I

FICHA UNIDAD DE PAISAJE UP-1

Unidad de paisaje: UP-1, Sector LLoma LLarga

DESCRIPCIÓN:

La cuenca visual del estudio abarca parte del núcleo urbano de LLoma LLarga. En concreto, se trata del entramado urbano al norte del mismo, caracterizado por una trama urbana de manzanas de edificación libre y calles rectilíneas, y un entorno próximo de reciente desarrollo urbano, con edificación de media-alta densidad, y amplios espacios libres y ajardinados.

Fotografías de la unidad.



Elementos y factores de caracterización		
Componentes del territorio.		
FISIOGRAFIA: Ligeramente ondulada. GEOLOGÍA: Cantos, gravas, arenas y limos. GEOMORFOLOGÍA: Agua, pluvial. RED HÍDRICA: Drenaje pluviales. USOS DEL SUELO: Urbano residencial. PARCELACIÓN: Urbana.		TIPO DE VEGETACIÓN: Ornamental. COBERTURA VEGETACIÓN: Baja. FAUNA: Urbana. FORMAS SINGULARES: -
Factores humanos (alteraciones)		
INSTALACIONES URBANAS: SI		EDIFICACIONES: SI
Recursos paisajísticos		
De interés ambiental	De interés cultural	De interés visual
-	-	-
VALORACIONES		
Sensibilidad: baja		
Escasez-singularidad:	Vulnerabilidad:	Objetivo calidad:
Abundante (1)	Baja (2)	Mejora (3)
UNIDAD VISUAL:		
- Presenta unas características visuales propias de un núcleo de población, con una ordenación urbana de manzanas y calles muy rectilíneas, restringiendo la visibilidad al entrono inmediato debido a la presencia de edificaciones. - Grado de nitidez muy alto respecto al ámbito de la modificación. - Dada la posición topográfica de la parte de la parcela EC2 afectada por el Modificación, en una especie de hondonada, no existen zonas de visibilidad máxima en las zonas próximas a la autovía así como en zonas del territorio más alejadas.		
OBJETIVO DE CALIDAD:		
Mejora del carácter existente. - Limitar, mediante el planeamiento municipal, el crecimiento incontrolado. - Cuidar los bordes urbanos para revalorizar la calidad perceptual de las unidades adyacentes. - Potenciar el paisaje urbano de calidad, propio de la tipología urbanística del entrono y ajustado a las necesidades de la sociedad.		
TENDENCIAS Y PROCESOS DE CAMBIO.		
No existen planes de paisaje de ámbito superior. No se prevén procesos de cambio o crecimiento, al tratrse una unidad de urbana consolidada.		

PLANOS

01. SITUACIÓN (escala 1:2000)
02. PLANO DE SITUACIÓN CON EDIFICACIÓN EXISTENTE
CUENCA VISAULA DE LA ACTUACIÓN (escala 1:2000)
03. PLANO DE SITUACIÓN CON EDIFICACIÓN PROPUESTA
CUENCA VISAULA DE LA ACTUACIÓN (escala 1:2000)

